

**XV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019

Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;

compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-

Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.

CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por Moglia Ediciones

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en Moglia S.R.L., La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

TEATRALIZACIÓN Y CONFLICTOS JUDICIALES: UNA APROXIMACIÓN AL DERECHO COMO RITUAL

López Pereyra, Sergio J.

sergiolopezpereyra@outlook.com

Resumen

Una forma de entender las sentencias judiciales y por tanto el Derecho, es poniendo el acento en sus dimensiones rituales, sus representaciones simbólicas, y aún míticas. Desde las ordalías medievales a Nuremberg las manifestaciones y representaciones del Derecho actuado han sido múltiples. Los rituales, los escenarios, las formas y ceremonias no pueden minimizarse por vía del ridículo, puesto que estructuran la psiquis y la noción de lo colectivo.

Palabras claves: verdad, procedimientos, mitos

Introducción

La concepción de la verdad como correspondencia admite ironías sobre ironías. A Michele Taruffo le es posible identificar a Pantagruel con Luhmann. En la conocida obra de Rabelais se parodia a un juez francés que termina decidiendo un inextricable proceso con una sentencia absurda pero que es aceptada por sus destinatario en tanto se han seguido algunos procedimientos que las partes han consentido. Esta comparación permite criticar también la corriente denominada “procedural justice” que ve (en cierto modo bajo la influencia de John Rawls) en el proceso judicial un sistema al que le es indiferente el resultado del mismo, en tanto se sigan las reglas predispuestas para arribar a una sentencia. Esta manera de entender el derecho actuado, en la medida en que las partes admitan previamente el uso de determinadas reglas, se desentiende nada menos que del concepto de justicia. En la misma línea, Taruffo entiende que esta corriente puede ser asimilada a la concepción del proceso judicial como teatralización de una resolución de un conflicto, donde la escenografía de los estrados, los personajes ataviados de togas y pelucas como en Inglaterra y los estereotipos de sus guiones plenos de ampulosidad, refuerzan la dimensión simbólica del derecho y la posibilidad de que estos actores estén en condiciones de desentrañar la justicia. Esta perspectiva del proceso como representación (que varía según el apego a la teatralidad sea mayor o menor en una cultura o en un procedimiento, de donde en Estados Unidos e Inglaterra es mayor que en Europa o en el proceso penal mayor que en el civil) se desentiende también de una idea de justicia y por lo tanto de la obtención de una verdad. Basta que se cumplan con eficacia los papeles que se llevan en el proscenio, siempre distante y formal, siempre distinto y solemne, para reforzar el apego simbólico de los destinatarios a la decisión, con independencia de que sea justa.

Esta última concepción puede parecer antojadiza -nadie puede en nuestra cultura despegarse fácilmente de la búsqueda de la verdad y de la justicia y menos todavía quienes tienen profesión ligada a las leyes, que, en tal carácter, la adopción de esta idea implica que se juega un rol en un escenario, donde uno es un actor que debe seguir un guión más o menos aceptable- pero creo no debe ser fácilmente desechada. También hay contraejemplos en la literatura que ven a los hombres y a la administración de la justicia y al Poder como representación teatral. A Rabelais podríamos contraponer a Shakespeare. Hasta puede leerse a Pantagruel como reafirmación de la constatación de que, en los hechos, la justicia no es más que una solemne representación. Y lo que aparece como una ironía que lleva a una sonrisa inicial puede cambiar en gravedad, en tanto desde la sociología hasta el estudio de los mitos, desde la historia del derecho hasta el psicoanálisis de Jung respecto de los arquetipos colectivos nos indican que el valor de los rituales y el apego a las formas inmemoriales son constitutivos de la psiquis y sociedades, con independencia de que sean justos.

Materiales y método

Este proyecto se guía por el método del análisis documental, el análisis del discurso. A su vez se vale de la hermenéutica para complementar la actividad de la problematización y crítica teórica.

Se ha realizado una esquematización de la matriz metodológica de análisis, análisis conceptual e histórico de los principales términos teóricos de los autores relevados, desarrollando un esquema descriptivo del campo. Se procedió al bosquejo y estructuración del texto. Está en proceso la producción escrita y la efectivización del control de cumplimiento de objetivos previstos.

Resultados y discusión

Los rituales, los escenarios, las formas y ceremonias no pueden minimizarse por vía del ridículo, puesto que estructuran la psiquis y la noción de lo colectivo. La histórica mítica es la base de la cultura judeocristiana y está presente en otras civilizaciones como la Maya o la Mesopotámica, el valor que tiene es que aglutina. Las representaciones que reproducen en forma de liturgia, tampoco están ligadas a una verdad -ni siquiera procedimental-, mirada desde la razón. Las teorías procedimentales, que ven en la administración de justicia un seguimiento al proceso admitido y gobernado por las partes que aceptan someterse a él, pueden ser vistas como una renuncia a encontrar un concepto sustancial de justicia, pero teniendo presente que los conceptos sustanciales de lo que es justo viene debatiéndose desde Aristóteles, puede que haya llegado el tiempo en que teorías como éstas se difundan. Para Taruffo tienen, además de desentenderse del contenido de la decisión a que se arriba, una error de base que supone asociar exclusivamente del derecho como un sistema de solución de conflictos.

Conclusión

Esta perspectiva, en una primera aproximación parecería que se desentiende de una idea de Justicia y por lo tanto de la obtención de una verdad. Bastaría con que se cumplan con eficacia los papeles que se llevan en el proscenio, siempre distante y formal, siempre distinto y solemne, para reforzar el apego simbólico de los destinatarios a la decisión, con independencia de que sea justa. Desde la sociología hasta el estudio de los mitos, desde la historia del Derecho hasta el psicoanálisis -la importancia de los arquetipos colectivos en Jung por citar un ejemplo- nos indican que el valor de los rituales y el apego a las formas inmemoriales son constitutivos de las psiquis y sociedades. Los rituales, los escenarios, las formas y ceremonias no pueden minimizarse por vía del ridículo, puesto que estructuran la psiquis y la noción de lo colectivo. El mito ha sido la forma de saber más importante en la formación de la vida colectiva de las sociedades origen de las costumbres, las prácticas y las instituciones sociales. Este trabajo busca identificar a los procesos judiciales como la teatralización de la resolución de un conflicto, donde la escenografía de los estrados, refuerzan la dimensión simbólica del Derecho.

Referencias bibliográficas

Garapon, Antoine, (1997) Bien juger. Essai sur le rituel judiciaire. Éditions Odile Jacob.

Rabelais Françoise. (2003). Pantagruel. Ed. Cátedra.

_____ (2011). Gargantúa y Pantagruel. Ed. Acantilado.

Filiación

PEI, Resol. N° 267/17 “Pluralismo jurídico, alteridad y minorías”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. U.N.N.E. (Período 2017-2020). Director